



DECRETO No. 199 FECHA: 16 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen



DECRETO No. 199 FECHA: 16 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

- en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversiones aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
8. Que el Municipio de Sabaneta Suscribió convenio No. 9677 - PPAL001-131-2017 con El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduciaria la Previsora S.A, con el objeto de: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, REPARACIÓN DE MUROS EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA QUEBRADA LA DOCTORA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, por valor de \$4.227.568.886, de los cuales el Municipio de Sabaneta aportó la suma de \$64.718.285.
 9. Que con parte de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduciaria la Previsora S.A, el Municipio de Sabaneta suscribió contrato de obra No. 790 del 22 de junio de 2017 con CONSORCIO QUEBRADA LA DOCTORA que tiene por objeto “Construcción de muros de contención, recintos muros existentes y obras complementarias quebrada la Doctora, calle 74 sur entre carreras 45 y 48 en el Municipio de Sabaneta”, sobre el que se efectuaron pagos por las actas 1, 2 y 3 y se aplicaron las retenciones de Estampilla Pro-cultura y Contribución Especial, establecidos en el Acuerdo 04 del 2014 “Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario del Municipio de Sabaneta”
 10. Que el Consorcio Quebrada la Doctora solicitó devolución por mayor valor cobrado por parte del Municipio en las retenciones por concepto de Estampilla Pro-cultura y Contribución Especial, argumentando que para calcular estas retenciones, el Municipio de Sabaneta tomó como base el valor total del contrato que incluía el monto correspondiente al IVA del cobro de la revisión y ajustes a estudios y diseños.
 11. Que con el propósito de efectuar las devoluciones de la Estampilla Pro-Cultura y el Impuesto de Contribución Especial, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018008147 del 15 de agosto de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, por los montos y conceptos en el memorando.
 12. Que en cuanto a la restricción presupuestal de trasladar recursos de inversión para funcionamiento, se hace la salvedad que en este caso se argumenta legalmente el movimiento, toda vez que por estructura presupuestal las devoluciones están clasificadas como gasto de funcionamiento y, aunque la Estampilla Pro-Cultura y el Impuesto de Contribución Especial son ingresos de destinación específica de inversión, el recurso se estaría utilizando para devolverlo al contratista, es decir que no debía ingresar al Municipio así como tampoco destinarse a inversión.
 13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo



DECRETO No. 199 FECHA: 16 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial."

14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaciones para Traslado Presupuestal, según consta en memorando con radicado No. 2018008166 del 15 de agosto de 2018.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
17. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.


En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS



DECRETO No. 199 FECHA: 16 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	


Depen	03	Sección Cultura	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	05	CULTURA	
Progra	4.2	Cultura para todos	
SubPro	4.2.2	Fortalec. del patrimonio cultural, material, inmaterial y natural	
Proyec	2016093	Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales	
Articulo	4501108	Fort.escu form artística EXIST. ICDE ESTAMP.PROC	\$28,263
		INVERSIÓN	28,263
		Sección Cultura	28,263
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	28,263
Secre	90	FONDOS CUENTA	
Depen	04	FONDO TERRITO DE SEGUR Y CONV.CIUDADANA -FONSET	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA –ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Progra	5.1	Justicia y seguridad para todos	
SubPro	5.1.1	Planeac y fortalecimiento institucional en justicia y seguridad	
Subcu	4.01	SUBCUENTA 1- SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
Fuente	02	RECURSOS PROPIOS -ICDE	
SubGru	00	INVERSIÓN	
Proyec	2016114	Elaboración e implementación del PISCC en el Municipio	
Articulo	4471109	Imple Plan.de.segur conv.EXIST.ICDE CONT.SEG	143,314
		INVERSIÓN	143,314
		FONDO TERR DE SEG Y CONV.CIUDAD -FONSET	143,314
		FONDOS CUENTA	143,314
		TOTAL DECRETO	\$171,577

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

Secre	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Depen	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO	
Clase	2	GASTOS GENERALES	
Grupo	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
Articulo	155109	Dev de Imp. EXIS. I.C.D.E CONTRIB.ESP.SEGURIDAD	\$143,314
Articulo	158108	Devolución Derechos EXIST. de Procultura ICDE	28,263



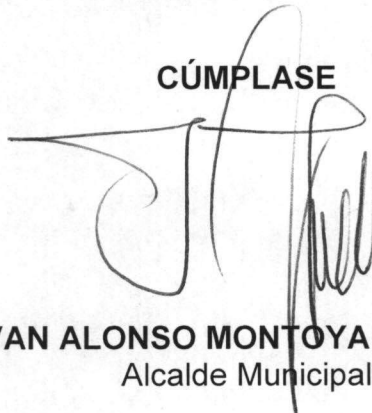
DECRETO No. 199 FECHA: 16 AGO 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

FUNCIONAMIENTO	171,577
Despacho del Secretario de Hacienda	171,577
SECRETARÍA DE HACIENDA	171,577
TOTAL DECRETO	\$171,577


ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **16 AGO 2018**

CÚMPLASE



86 IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal



DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda



CAMILLO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: Catalina Alexandra Marín Osorio
Contratista de Apoyo Profesional

Verificó: Rosa Liliá Flórez Hernández
Líder del Área de Presupuesto

Alba Lucía Ortega H.

Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
Contratista de Apoyo- Presupuesto